



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

*Dip. Ignacio Alonso Langarica Avalos*

Vicepresidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

**MAURICIO CORONA ESPINOSA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT**  
**P R E S E N T E.**



El que suscribe **Ignacio Alonso Langarica Avalos**, de la representación parlamentaria del Partido Nueva Alianza, de esta Trigésima Segunda Legislatura en mi carácter de Diputado Local del H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política Local, así como lo previsto por los artículos 21 fracción II y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 91,95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, y demás normas aplicables, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 56 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NAYARIT**, sustentándose al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La violencia en nuestro país es un fenómeno que lamentablemente se ha instalado casi en todos los ámbitos de nuestra vida cotidiana, desde el hogar, la escuela, los centros de trabajo, la calle, las instituciones en todos sus niveles de gobierno, son alarmantes las cifras, casos y datos de violencia que todos los días nos enteramos a través de la prensa escrita, la radio, televisión y las redes sociales, afecta a hombres, mujeres y en este caso, lastimosamente a niñas y a niños; actualmente la violencia en la niñez se ha incrementado, de manera tal que cobra vidas de niñas y niños,



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

*Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos*

Vicepresidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

ante estas circunstancias, es necesario que desde los órganos de gobierno se tomen acciones determinantes tendientes a bajar los alarmantes índices de violencia, incluyendo e impartiendo algún mecanismo o técnica deportiva que frene poco a poco la violencia hasta erradicarla por completo entre los menores.

Según datos de la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico**, México es el país que ocupa el primer lugar en acoso escolar ya que, según sus informes, una de cada seis víctimas se suicida solo en la Ciudad de México.

Y de acuerdo también con un estudio de la **ONG Internacional "Bullying Sin Fronteras"** para América Latina y España realizado entre abril de 2017 y abril de 2018, los casos de Bullying en México van en aumento. Las primeras estadísticas mundiales de Bullying, desarrolladas en colaboración con la **OCDE**, colocan a México en lo más alto del podio de casos de acoso escolar o Bullying, donde 7 de cada 10 niños y adolescentes sufren todos los días algún de tipo de acoso.

Con los más de 40 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años en México, nos arroja que alrededor de 28 millones sufren y padecen de Bullying o acoso escolar. Esto es la población de Portugal, Bélgica, Uruguay y Chile juntas.

En casos de bullying México ocupa el primer lugar a nivel mundial, seguido por los Estados Unidos de América, China, España, Japón, Guatemala, República Dominicana, Costa Rica, Honduras, El Salvador, Brasil, Argentina, Chile, Uruguay, Bélgica, Italia, Suecia, Francia, Dinamarca y Noruega.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

*Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos*

Vicepresidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

A escala nacional, existe un registro de 4 mil 201 varones y 989 mujeres que perdieron la vida por acoso escolar. Lo anterior, de conformidad con investigaciones realizadas por la **Universidad Nacional Autónoma de México** y el **Instituto Politécnico Nacional**. Entre 60 y 70 por ciento de los alumnos de nivel básico ha sufrido algún tipo de violencia. México tiene más de 25 millones de estudiantes en educación básica, lo que nos da una cifra estimada de 18 millones de menores que han sido víctimas o testigos de esa violencia, a la que llamamos bullying.

De tal forma que resulta alarmante el índice de menores que padecen acoso escolar de acuerdo con los reportes de estas instituciones mexicanas, en virtud de que se genera dentro de uno de los principales ambientes de desarrollo del ser humano, como lo es **La Escuela**, pues la esfera escolar debería ser el lugar idóneo para propiciar el sano desarrollo tanto físico como emocional de las niñas, niños y adolescentes, preservando en todo momento su integridad y respeto a su dignidad., en cumplimiento a uno de los criterios del Artículo 3º Constitucional que dice que: "La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje."

De acuerdo también con otros datos de la UNICEF, igualmente alarmantes, México ocupa el primer lugar en obesidad a nivel mundial, los costos sociales de diabetes asociados por obesidad o sobre peso causan hipertensión, ceguera, insuficiencia renal, infartos y amputaciones, los casos de diabetes han aumentado en un 85%



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

*Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos*

Vicepresidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

desde 1980, el gasto público en salud, solo por diabetes cubre el 34% de gasto total, 85 mil millones de pesos, y si sumamos obesidad, el gasto público llega a 120 mil millones de pesos.

Desde esta tribuna del H. Congreso del Estado, nos manifestamos en el interés y el trabajo conjunto con las Autoridades Educativas Estatales para darle vida a este proyecto que *incluya en el plan de estudios del nivel básico como materia extracurricular **la técnica deportiva de yoga** a fin de contribuir en el desarrollo de habilidades socioemocionales de los alumnos y combatir el acoso escolar., es decir Yoga aplicado al deporte, como herramienta para combatir la violencia en las escuelas donde el acoso escolar presenta niveles muy preocupantes.*

El Yoga Deportivo, es un movimiento internacional que se lleva en escuelas del nivel básico en países como Australia, Nueva Zelanda, Estados Unidos, Alemania, Francia, España, Inglaterra; Argentina, Uruguay, Chile, Brasil, con resultados de hasta un 90% de transformación en un solo ciclo escolar. Así mismo en nuestro país, se lleva a cabo en los estados de Jalisco, San Luis Potosí, en el Estado de México entre otros. El Yoga Deportivo reduce la ansiedad, fomenta el respeto hacia la propia persona y hacia los demás, se logra una mayor atención y aprendizaje, y permite generar un ambiente de cordialidad y de tranquilidad.

Po lo anterior, es preciso señalar qué es yoga deportivo, cuáles son sus beneficios y el impacto positivo que puede generar en las niñas, niños y adolescentes integrándola como una *asignatura extracurricular dentro del plan de estudios del nivel básico*, con el objeto de salvaguardar el bien jurídico tutelado que es la vida de muchos menores de edad, que por la falta de conocimiento y de saber canalizar sus pensamientos y emociones negativas se convierten en víctimas o victimarios.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

*Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos*

Vicepresidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

Es una técnica deportiva que se basa en la distensión muscular y psíquica con descenso de la tensión generada por el trabajo y el esfuerzo muscular que facilita la recuperación de la calma, el equilibrio mental y la paz interior, generando a la vez un estado de bienestar y de salud, lo cual contribuye a prevenir, evitar y erradicar la violencia, el hostigamiento y la intimidación entre los alumnos”. Esta comprobado que una práctica de yoga, incluso una vez por semana, ayuda a los a los estudiantes a sentirse seguros, mostrar una mayor aceptación de las diferencias de los demás y demostrar un mejor manejo de conflictos entre ellos. Todo eso se suma a más tiempo y energía para la enseñanza y el aprendizaje.

Cabemencionar que de conformidad la fracción II, inciso b), del artículo 3º, establece que el criterio que oriente a la educación contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos. Priorizando el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Así mismo, el artículo 1º fundamental establece que “se prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

De igual manera el artículo 4o. del mismo ordenamiento, en el párrafo noveno establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

*Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos*

Vicepresidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio es guía para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, es reglamentaria del artículo 4to. Constitucional.

Si bien es cierto que existen disposiciones legales que sancionan actos discriminatorios, no existe la inclusión de un mecanismo específico que tenga por objeto prevenir, atender y erradicar este tipo de violencia en el espacio escolar y muy a pesar del progreso que tenemos en México en cuanto a derechos de niñas, niños y adolescentes aun existen brechas y obstáculos que les impiden el acceso universal y equitativo a sus derechos dejándolos en condiciones de desigualdad y vulnerabilidad.

De lo manifestado se desprende que el deber del Estado de cuidar y salvaguardar el sano desarrollo psicoemocional y físico de las futuras generaciones de ciudadanos y ciudadanas, combatiendo la violencia emocional llamada acoso escolar, la cual limita y trastoca los derechos humanos y en muchos de los casos, lamentablemente pone fin a la vida de niñas, niños y adolescentes por no saber como canalizar sus sentimientos y emociones, manifestándolas de manera equivocada dañando a otros o a sí mismos. Veamos esto como una oportunidad para reflexionar sobre las soluciones a los retos que actualmente afrontan niñas, niños y adolescentes para lograr el pleno ejercicio de sus derechos humanos.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

*Dip. Ignacio Alonso Langarica Avalos*

Vicepresidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

Por lo antes expuesto y fundado, me permito presentar a esta H. Representación Popular para el análisis, discusión y aprobación en su caso, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 56 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NAYARIT**, para quedar como sigue:

**Artículo 56... .. I... Dichas estrategias y acciones sin ser limitativo podrán complementarse por medio de la impartición de actividades físico-deportivas, que fomenten la meditación y relajación mental, en el marco del Estado laico, velando en todo momento por el interés superior de la niñez y en pleno cumplimiento con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte; II al IV...**

**TRANSITORIO ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

**TEPIC, NAYARIT, A 02 DE DICIEMBRE DEL 2019.**

**DIPUTADO IGNACIO ALONSO LANGARICA AVALOS.**

<https://www.tolerance.org/magazine/fall-2012/yoga-in-public-schools><http://edition.cnn.com/2016/05/10/health/yoga-in-schools/index.html><https://bulliyingsinfronteras.blogspot.mx/2017/03/bullying-mexico-estadisticas-2017.html>  
[www.unicef.org](http://www.unicef.org) > México > spanish